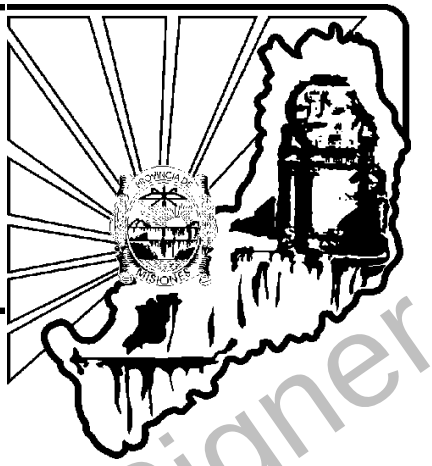
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15273 POSADAS, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
1364 y 1365..... Pág. 2 y 3.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resolución N° 466 Pág. 3 y 4.

Municipalidad de San Ignacio:
Ordenanzas N°s.: 52, 53, 54, 55, 56 y 56 BIS
Decretos N°s.: 52, 53, 54, 55, 56 y 56 BIS.. Pág. 4 a 13.

Expedientes a Sentencia: Pág. 13 a 18.

Sociedades:..... Pág. 18 a 21.

Edictos:..... Pág. 21 a 26.

Convocatorias:..... Pág. 26 y 27.

Licitaciones:..... Pág. 27.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1364

POSADAS, 01 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a favor de la Firma ARCANIO ALBERTO LUIS - C.U.I.T. N° 20-07638652-9 de la Ciudad de Posadas, por el servicio de publicidad institucional, que fuera difundido a través 1 (UN) banner de 320 x 90 pix fijo con el logo del Ministerio de Industria en el medio digital www.infomisiones.com (prestación que ha redundado en beneficios en la difusión de los objetivos buscados por dicho Ministerio y por ende en beneficios para la Provincia), del 1° de Julio del corriente año y hasta la fecha del presente Decreto, a razón de PESOS OCHENTA ($ 80.000,00) mensuales, obrando en el presente expediente las constancias correspondientes a los meses en que fuera prestado dicho servicio con sus respectivas certificaciones y reserva presupuestaria (fs. 11), encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una "Contratación Directa" con la Firma ARCANIO ALBERTO LUIS - C.U.I.T. N° 20-07638652-9 de la Ciudad de Posadas; por un servicio de publicidad institucional, que será difundido a través de 1 (UN) banner de 320 x 90 pix fijo con el logo del Ministerio de Industria en el medio digital "www.infomisiones.com", desde el día inmediato siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a razón de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) mensuales; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85° Inciso 3ro Apartado h) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias y Decreto N° 530/16 y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación, pago y transferencia como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio y Logística del Ministerio de Industria, a la Caja de Ahorros en Pesos N° 4-022-0002947815-2 del Banco Hipotecario, perteneciente a ARCANIO ALBERTO LUIS - C.U.I.T. N° 20-07638652-9, con Clave Bancaria Uniforme 0440022-6 4000029478152-2; debiendo imputarse a: 16-01-0-7-90-1-01-012-01220 $ 480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1365

POSADAS, 1° de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a favor de la Firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." - C.U.I.T. N° 30-69806256-4 de la ciudad de Posadas, por el servicio de publicidad institucional, como así también de los distintos programas, acciones y funciones del Ministerio de Industria, que fuera difundido a través de 1 (UNA) publicación mensual en el diario "EL TERRITORIO", y de 8 (OCHO) menciones diarias de 20 segundos aproximadamente en horario rotativo de lunes a viernes en Radio Activa FM 100.7 (prestación que ha redundado en beneficios en la difusión de los objetivos buscados por dicho Ministerio y por ende en beneficios para la Provincia), desde el 1° de Julio del corriente año y hasta la fecha del presente Decreto, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 354.000,00) mensuales, obrando en el presente expediente las constancias correspondientes a los meses en que fuera prestado dicho servicio con sus respectivas certificaciones y reserva presupuestaria (fs. 11), encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una "Contratación Directa" con la Firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." - C.U.I.T. N° 30-69806256-4 de la ciudad de Posadas; por un servicio de publicidad institucional, como así también de los distintos programas, acciones y funciones del Ministerio de Industria, que será difundido a través de 1 (UNA) publicación mensual en el diario "EL TERRITORIO", y de 8 (OCHO) menciones diarias de 20 segundos aproximadamente en horario rotativo de lunes a viernes en Radio Activa FM 100.7, desde el día inmediato siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 354.000,00) mensuales; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85° Inciso 3ro Apartado h) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), actualmente en vigencia y sus modificatorias y Decreto N° 530/16 y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación, pago y transferencia como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio y Logística del Ministerio de Industria, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 181-010296/6 del Banco Santander Rio, perteneciente a PANORAMA

PUBLICIDAD S.A. - C.U.I.T. N° 30-69806256-4, con Clave Bancaria Uniforme 0720181920000001029668; debiendo imputarse a: 16-01-0-7-90-1-01-012-01220 $ 2.124.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL), del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 466

POSADAS, 05 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expte. N° 9910-402/20 Reg. SE y DS caratulado: "SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ REAPERTURA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS" y;
CONSIDERANDO:
QUE, a través del Decreto N° 330/20, se estableció la emergencia sanitaria y epidemiológica en todo el territorio provincial, por el término de ciento veinte días (120);
QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 el Poder Ejecutivo Nacional, facultó a los Gobernadores a decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local, y siempre que se dé cumplimiento a los requisitos allí establecidos;
QUE, por lo expuesto se dio inicio a las actividades y servicios en las Áreas Naturales Protegidas establecidas por los incisos a), d); e); g); e i) del artículo 5° de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932) en toda la provincia, condicionado al cumplimiento de los respectivos protocolos establecidos por las autoridades sanitarias provinciales y municipales de las respectivas jurisdicciones donde se encuentren las enunciadas categorías de manejo;
QUE, es menester contar con la colaboración y participación activa de los municipios, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por éstos;
QUE, las áreas naturales protegidas de la provincia, reciben gran cantidad de visitantes de distintos lugares, y con la reapertura progresiva y responsable permitiría promover y fortalecer el turismo interno;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la apertura de las Áreas Naturales Protegidas establecidas por los incisos a), d); e); g); e i) del artículo 5° de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), para el acceso del público en general, conforme al protocolo que como ANEXO I forma parte del presente.-
ARTÍCULO 2°.- LA presente estará supeditada al cumplimiento de las pautas de sanidad establecidas por el municipio de la jurisdicción de cada Área Natural Protegida, así como también el cumplimiento del protocolo de actuación sanitaria de prevención ante la pandemia COVID-19 que como ANEXO I forma parte de la presente, bajo estricto control del personal municipal para cuyo fin fuera afectado.-
ARTÍCULO 3°.- INVÍTASE a los municipios a adherir a la presente y autorizase en consecuencia la permanencia dentro del Área Natural Protegida al personal municipal designado por las respectivas autoridades locales, únicamente a los fines del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el municipio y por la presente.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y áreas dependientes, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido ARCHÍVESE.-

VIALEY

ANEXO I

CONSIDERACIONES PARTICULARES: ARRIBO DEL TURISTA A LAS ÁREAS PROTEGIDAS HABILITADAS
Se requiere el trabajo de manera coordinada para facilitar el ingreso de los turistas que arriben a las áreas naturales protegidas que por la presente se habilitan, a fin de mejorar la atención que reciben los visitantes y posicionar a la Provincia de Misiones a la vanguardia en los procesos de atención. Cada turista debe cumplir estrictamente con las medidas de protección contra el COVID-19, al arribar al área natural protegida para resguardar su salud y la del personal que presta servicios en la misma.

La coordinación de las instituciones intervinientes en las áreas naturales protegidas, forma un eslabón importante en la eficiencia del servicio de atención al turista.
Procedimiento de ingreso
Toda persona que ingrese al sitio deberá usar elementos de protección facial que cubran nariz, boca y mentón conforme lo establecido por la Ley XVII - N° 118 y someterse al test de temperatura. Se le negara el ingreso a toda persona que registre una temperatura superior a los 37.5 °C.
De haber un pasajero que cumpla con la definición de caso sospechoso se actuará conforme protocolo establecido oportunamente y se derivará al paciente a través del Servicio de Emergencias (Ambulancia). Se determinarán los contactos estrechos dentro del parque y relevará información de importancia para su seguimiento.
Mantener siempre un distanciamiento de 2 metros entre cada persona.
La capacidad máxima de personas simultáneas dentro del predio será de 200 personas, con un tiempo máximo de permanencia de 3 horas, respetando siempre el distanciamiento mínimo de 2 metros y ajustándose a las medidas específicas en los lugares de servicios gastronómicos, viveros, centros de información, auditorios, salas de exposición y centro de visitantes (números que se determinan siempre por el distanciamiento mínimo de cada lugar mencionado).
El turista podrá hacer consultas a los guías de manera personalizada, pero manteniendo el distanciamiento, no deberá tocar las superficies de las exposiciones.

PS18338 V15273

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

ORDENANZA N° 52

SAN IGNACIO, Misiones, 26 de Agosto de 2020.-
VISTO: La necesidad de ordenar el tránsito en el microcentro de San Ignacio; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es notorio el incremento del tránsito vehicular y el movimiento de peatones en el microcentro de esta ciudad;
QUE, se ha tornado imperiosa la necesidad de tomar medidas que permitan un flujo seguro y ordenado en el área de referencia;
QUE, las medidas que se implementan en la presente Ordenanza son la Primera Etapa de un Programa Integral de ordenamiento del tránsito;
QUE, es competencia del Honorable Concejo Deliberante reglamentar el tránsito y estacionamiento en las calles y caminos de jurisdicción municipal. Carta Orgánica Municipal Art. 121, Inciso 10.b.;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular en el espacio de la vía pública ubicada en sentido Norte Sur, comprendido en la Avenida San Martín, entre la Avenida Sarmiento y la calle Belgrano, lo que deberá ser debidamente señalizado conforme con la cartelería indicada para el caso por la Ley 24.449.
ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE como Paradas de las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros los siguientes lugares, los que contarán con las pertinentes señalizaciones:
1.- En calle Hipólito Irigoyen intersección con Avenida San Martín, sobre ambas aceras (Plaza San Martín, Manzana 38 y Correo Argentino, Manzana 37).
2.- En Avenida San Martín intersección con Calle Belgrano (Sobre la vereda Escuela N° 74, Manzana 39).
3.- En Avenida San Martín intersección con calle Belgrano (Sobre la vereda de Ríos, Manzana 24).
4.- En calle Rivadavia intersección con Avenida Sarmiento (Sobre la vereda de la Iglesia Católica, Manzana 40)
5.- En calle Rivadavia sobre la vereda de la Manzana 56.
5.- Sobre la Avenida Sarmiento, intersección con Avenida. San Martín (Sobre la vereda del Club Social (Manzana 41).-
6.- Sobre Avenida Sarmiento intersección con Lavalle (Manzana 25).-
7.- Sobre Avenida San Martín intersección con calle Mitre (vereda de Mattos, Manzana 26)
8.- Sobre Avenida San Martín intersección con calle Mitre (vereda Instituto de Inglés, Manzana 43).-
9.- Sobre Avenida San Martín intersección Avenida Moreno (Manzana 44).
10.- Sobre Avenida San Martín intersección con calle Alberdi (Manzana 47).

11.- Sobre Avenida San Martín intersección con calle Alberdi (Manzana 31).
ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE el pago de 40 U.F. para las infracciones que se cometan al artículo 1°.
ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE el pago de 40 U.F. para las infracciones que se cometan al artículo 2°.
ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE al DEM a realizar campañas de concientización sobre lo dispuesto en el articulado de la presente Ordenanza y a fijar en la reglamentación el tiempo de duración de la misma.
ARTÍCULO 6°.- AGRÉGUESE como Anexo I el croquis con las paradas del transporte urbano.
ARTÍCULO 7°.- FACÚLTESE al DEM a realizar, en la cuadra de Av. San Martín (entre Av. Sarmiento y Belgrano), la cartelería de señalización de: "Prohibición de Estacionamiento", "Paradas de Ómnibus", "Carga y Descarga" y "Horarios", en chapa galvanizada con soporte de caño, los que serán debidamente ubicados en ambas márgenes de la calle.
ARTÍCULO 8°.- FACÚLTESE al DEM a ejecutar el resto de la cartelería a ser ubicada en cada una de las paradas asignadas al transporte urbano, en madera y señalizar con pintura amarilla en los cordones cuneta la prohibición de estacionamiento.
ARTÍCULO 9°.- ESTABLÉCESE que, a partir de la publicación de la presente, quedan derogadas las disposiciones que con anterioridad regularon el tránsito en el microcentro de San Ignacio.
ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, pase al DEM a sus efectos, Cumplido, ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Goellner – Vanderdorp – Millán – Benítez – Ríos

ANEXO I



DECRETO Nº 52

SAN IGNACIO, Mnes., 31 de Agosto de 2.020.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 52/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 26 de Agosto de 2020; y,
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la Ordenanza Nº 52/2020 el Municipio prohíbe el estacionamiento vehicular en el espacio de la vía pública ubicada en sentido Norte Sur, comprendido en la Av. San Martín entre la Av. Sarmiento y la Calle Belgrano, a la vez que determina su señalización conforme a la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y paradas para unidades del Transporte Urbano de Pasajeros y su señalización, determina el pago de multas para las infracciones a la citada norma, faculta al D.E.M. a realizar campañas de concientización y colocar cartelería de señalización en la zona determinada y deroga toda disposición que con anterioridad regulaban el tránsito en el microcentro de San Ignacio;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 52/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 26/08/2020. -
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS15328 V15273

ORDENANZA N° 53

SAN IGNACIO, Misiones, 31 de Agosto de 2020.-
VISTO: El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la necesidad de realizar un proyecto de construcción de un polideportivo, que ayudará a los deportistas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores a explotar sus habilidades deportivas, contribuyendo así al éxito del deporte. Con este proyecto se pretende además desarrollar actividades tanto sociales, como culturales, y
CONSIDERANDO:
QUE, es fundamental satisfacer la demanda local de instalaciones deportivas.
QUE, aprovechar zonas urbanizables para un uso no contaminante, animar a las personas de todas las edades a integrar el deporte en su vida cotidiana, aprovechando todas las ventajas que ofrece este recurso.
QUE, el Polideportivo a proyectar tendrá un uso claramente encaminado a la práctica del deporte de alta competición, profesional y semi-profesional, un tipo de instalación del que la ciudad de San Ignacio presenta cierto déficit de ello se deriva que se exijan unas condiciones adecuadas a tales eventos y un aforo mínimo de 5000 espectadores, reservando una fracción de ellos a persona con algún tipo de discapacidad que requieran accesos especiales.
QUE, el Municipio de San Ignacio cuenta con un terreno de su propiedad que comprende la totalidad de la Manzana cuyos datos catastrales son los siguientes Manzana: 173. Sección: 02, Partida Inmobiliaria N° 15117, emplazado sobre la avenida Sargento Cabral entre calles sin nombre de nuestra ciudad.
QUE, se adjunta como parte integrante de la presente ordenanza el ANEXO I con la siguiente documentación: Plano de Mensura N° 42324, copia de planos de planta y ubicación del Polideportivo.
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el uso del terreno, propiedad de la Municipalidad de San Ignacio que comprende la totalidad de la Manzana cuyos datos catastrales son los siguientes Manzana: 173. Sección: 02, Partida Inmobiliaria N° 15117, emplazado sobre la avenida Sargento Cabral entre calles sin nombre de nuestra ciudad, para la construcción de un

Polideportivo Municipal.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y cumplido, Archívese.

DOMINGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Goellner – Vanderdorp – Millán – Benítez – Ríos

DECRETO Nº 53

SAN IGNACIO, MNES., 01 de Septiembre de 2.020.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 53/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 31 de Agosto de 2020; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la citada Ordenanza se aprueba el uso del terreno, propiedad de la Municipalidad de San Ignacio, identificado catastralmente como Manzana 173, Sección 02, Partida Inmobiliaria N°15117, emplazado sobre la Av. Sargento Cabral entre calles sin nombre, para la construcción de un Polideportivo Municipal;
QUE, el Polideportivo a proyectar representa un recurso de gran valor para la comunidad de San Ignacio, brindando un espacio único en sus características, destinado a la práctica del deporte de alta competición, profesional y semi-profesional, con instalaciones adecuadas para personas con algún tipo de discapacidad que requieran acceso especial;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 53/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 26/08/2020. -
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS15329 V15273

ORDENANZA N° 54

SAN IGNACIO, Mnes., 25 de Agosto de 2020.-
VISTO: El notorio incremento de casos relacionados con le violencia de género en general y contra la mujer en particular; y,
CONSIDERANDO:
QUE, los términos de violencia de género o violencia contra la mujer se usan indistintamente debido a que la mayor parte de la violencia de género es ejercida o perpetrada por hombres contra las mujeres.
QUE, teniendo en cuenta la creación de la Dirección de la Mujer y la Familia en el ámbito de la Secretaría de Acción Social del Municipio de San Ignacio, sería propicio implementar en la misma, el Programa "AYÚDAME YA" (Ay.y) - Sigla que tiende a graficar la pena, el temor y el dolor que sufren las mujeres cuando son atacadas; sintetiza una súplica de ayuda en ese primer momento, donde el dolor físico, la desorientación, vulnerabilidad, estado de pánico y shock es una constante en la víctima.
QUE, este "Programa Ayúdame ya" (Ay.y), tiene como objetivo primordial garantizar los derechos, asesorar y contener a las mujeres que atraviesan por la difícil situación de violencia de género o doméstica, e instarlas a que radiquen la denuncia respectiva – paso fundamental- para que se activen los mecanismos legales que tiendan a garantizar primero su derecho de formular la misma y segundo velar por su integridad física brindándole un lugar adecuado –albergue temporal- luego del hecho grave y violento.
QUE, este Programa, requiere conformar un primer eslabón para auxiliar a la víctima, integrado por: La Secretaría de Acción Social a través de la Dirección de la Mujer y Familia, La Comisaría de la Mujer, los profesionales con los que cuenta el Municipio Psicólogos, Trabajadores Sociales, Asesor Legal, etc., el Hospital local, y aportaría que también sean parte de este primer eslabón los responsables de los CAPS, CIC, los Promotores de salud, y las legisladoras del HCD.
QUE, aumentar la conciencia pública y social con relación a este flagelo, es de vital importancia en la lucha contra la

violencia de género, y propiciando la utilización de los medios de comunicación local para difundir todo tipo de información destinada a las mujeres que pasan por hechos de violencia y que éstas se vean reflejadas y tomen conciencia de que el maltrato físico o psicológico NO es algo natural, no tienen por qué sufrirlo y que existen leyes que castigan a los victimarios.

QUE, la concreción de talleres, distribución de folletos en los CAPS y CIC, utilización de páginas virtuales etc., serían herramientas adecuadas también para llegar a los más diversos barrios propiciando la difusión y concientización de esta problemática.

QUE, esta Ordenanza habilita al DEM a celebrar convenios con del Ministerio de Desarrollo Social la Mujer y la Juventud y otros estamentos Gubernamentales o no gubernamentales que entiendan en esta problemática, a fin de generar estrategias en la lucha contra la violencia de género.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- PROPÍCIASE la creación y funcionamiento en el ámbito de la Dirección de la Mujer y la Familia dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de San Ignacio, del Programa Ay.y. "Ayúdame Ya" para la contención y asesoramiento de las Mujeres víctimas de violencia doméstica y/o de género.

ARTÍCULO 2º.- LA Dirección de la Mujer y la Familia, creada a través de la Ordenanza Nº 44/2020 del 29/07/2020, coordinará la implementación de este Programa, el que tendrá como principal objetivo, brindar asesoramiento, contención y acompañamiento para casos de violencia de género que tengan por víctimas a mujeres del Municipio.

ARTÍCULO 3º.- LA Dirección de la Mujer y la Familia dependiente de la Secretaría de Acción social Municipal instaurará la aplicación de este programa, y conformará un equipo Interdisciplinario para acudir en estos casos, del que tendrán directa participación la Comisaría de la Mujer local, la Secretaría de Acción Social Municipal, los responsables de los Centros de Atención Primaria de la Salud y de los CIC, el área Trabajo Social Municipal, los asesores legales y psicológicos del Municipio, el Hospital local y las Legisladoras del HCD, quienes integrarán una mesa de enlace convirtiéndose en el nexo primario para asistir a la mujer en hechos de violencia de género.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que, ante la intervención policial, de familiares de la víctima o vecinos, la Dirección de la Mujer y la Familia Municipal actuará inmediatamente en la contención, asesoramiento y acompañamiento a la víctima, y si ésta así lo decide, a la Comisaría de la Mujer para la concreción de la DENUNCIA correspondiente -paso fundamental para activar los mecanismos tendientes a preservar la integridad física de la víctima.

ARTÍCULO 5º.- PROPÍCIESE la participación activa de áreas existentes en la Municipalidad tales como: Asuntos Barriales, Asesorías Legal, Psicológica, Trabajadores Sociales, Miembros del HCD, y especialmente de la Comunidad en general y medios masivos de comunicación local para difundir los alcances del Programa Ayúdame Ya.

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTESE al DEM a realizar convenios con distintas dependencias del Estado Provincial, Organizaciones Privadas u Organizaciones No Gubernamentales para la implementación de programas que coadyuven a paliar a la violencia doméstica y de género.

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al DEM a disponer de un espacio físico destinado a la Dirección de la Mujer y la Familia para el tratamiento de esta problemática que garantice privacidad y seguridad de quienes la padecen, como así también a disponer de un lugar transitorio adecuado, para la contención y resguardo de la mujer e hijos que padecen violencia doméstica o de género.

ARTÍCULO 8º.- INCORPÓRESE como ANEXO I de la presente Ordenanza la guía básica de información para hechos de violencia de género.

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese al DEM. Tomen conocimiento las Direcciones afectadas. Dese a Publicidad. Cumplido ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Goellner – Vanderdorp – Millán – Benítez – Ríos

ANEXO I
GUÍA PARA QUIENES SUFREN DE VIOLENCIA DOMESTICA Y/O DE GENERO:
MI CASA NO ES UN LUGAR SEGURO, QUÉ HAGO?

1. Si se dispone de teléfono llamar al N° 101 - 911 - o al fijo de la Comisaría local 4470035.
2. Oficina de la Secretaría de Acción social de quien depende la Dirección de la Mujer y la Familia de San Ignacio,

Teléfono fijo N° 4470795.
3. También se puede llamar directamente a la Comisaria de la Mujer N° 3764-869884 oficial Núñez Vanesa Jefa de esta dependencia.
4. Otros teléfonos útiles y que también tomarán directa intervención son: Comando Radioeléctrico N° 03764-192208 y el de la Unidad Regional N° XIII (Guardia) 3764850403 En estos casos se recomienda llamar, no enviar washap.
5. Si no lo tengo, en mi barrio debo tener cerca a algún familiar o vecino a quien recurrir en caso de auxilio y para que éste llame a la policía.
6. Si en mi barrio existe un CAPS o un CIC con un responsable recurrir a esta persona y acercarme en busca de ayuda.
Cuando llamas o pedís ayuda, brevemente hace un detalle de que ocurrió; donde ocurrió y si conoces al agresor.-

DECRETO Nº 54

SAN IGNACIO, Mnes., 01 de Septiembre de 2.020.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 54/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 25 de Agosto de 2020; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la citada Ordenanza se estipula la creación y funcionamiento en el ámbito de la Dirección de la Mujer y la Familia dependiente de la Secretaría de Acción Social Municipal del programa Ay.y "Ayudame Ya", establece que la mencionada Dirección coordinará la ejecución del programa como así también instaurará su aplicación y conformará un equipo interdisciplinario que en conjunto con entes correspondientes a salud pública y seguridad formarán una mesa de enlace para dar asistencia en casos de violencia de género, determina el involucramiento de las diversas áreas de la Municipalidad y medios de comunicación locales en la difusión de los alcances del programa, faculta al D.E.M a realizar convenios para la implementación de programas que coadyuven a paliar la violencia doméstica y disponer de un espacio físico destinado al Funcionamiento de la Dirección de la Mujer y un lugar transitorio para la contención y resguardo de quienes padecen violencia doméstica o de género;
QUE, recientemente se ha creado la Dirección de la Mujer y la Familia, espacio institucional en el que resulta propicia la implementación de un programa de contención y asistencia a víctimas de violencia doméstica y de género;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 54/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 25/08/2020. -
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA - Gruber

PS15330 V15273

ORDENANZA N° 55

SAN IGNACIO, Misiones, 02 de Septiembre de 2020.-
VISTO: Que la Provincia de Misiones ha emitido el Decreto Provincial Nº 752 de fecha 12 de Junio de 2020;
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 752 de fecha 12 de Junio de 2020 y sus modificatorias se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" con el objeto de promover la adquisición de maquinarias viales excepto automóviles, camionetas, utilitarios o pick up por parte de los Municipios que se adhieran;
QUE, en el Anexo del citado Decreto Provincial se aprueba el Reglamento que consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar la adquisición

de maquinarias viales;
QUE, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de las maquinarias viales en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;
QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE el Municipio de San Ignacio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 752 de fecha 12 de Junio de 2020 y sus modificatorias por el cual se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS".-
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – Nº 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - Nº 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.-
ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del Artículo 85º de la Ley VII - Nº 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.-
ARTÍCULO 5º.- LOS gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputarlos gastos comprometidos;
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al DEM. Tomen conocimiento las Direcciones afectadas. Dese a Publicidad. Cumplido ARCHÍVESE.-.-

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Goellner – Vanderdorp – Millán – Benítez – Ríos

DECRETO Nº 55

SAN IGNACIO, Mnes., 02 de Septiembre de 2.020.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 55/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 02 de Septiembre de 2020; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la citada Ordenanza el Municipio se adhiere al Decreto Provincial N° 752 de fecha 12/06/2020 y sus modificatorias por el cual se crea el PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS, a la vez que se autoriza al D.E.M. a contraer deuda con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM, ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que surjan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535), como así también realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procediendo a incrementar las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio e incluir en cada año financiero las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corres-

ponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D ECR E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 55/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 02/09/2020. -
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS15331 V15273

ORDENANZA Nº 56

SAN IGNACIO, Misiones, 23 de Septiembre de 2020.-
VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus COVID-19 dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20 y 677/20 sus prórrogas y modificaciones, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 330/20 y 996/20 su prórroga, la adhesión del Municipio de San Ignacio por Resolución 56/2020 D.E.M y su Ratificación por Ordenanza 05/2020 del Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
QUE, en el marco de las medidas de prevención y control del Coronavirus Covid 19 - que dispuso el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia, sus prórrogas y modificaciones; y los Decretos de la Provincia de Misiones; a los que se adhiere el Municipio de San Ignacio; un gran número de actividades comerciales consideradas no esenciales, no han podido desarrollarse, siguiendo los lineamientos tendientes al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
QUE, la inactividad comercial ha repercutido significativamente en el sector económico de San Ignacio, principalmente en el turístico, que no ha podido sanear el pago de servicios básicos ni afrontar compromisos impositivos;
QUE, la actividad turística en San Ignacio representa el único sustento económico de un importante número de familias cuyos ingresos dependen exclusivamente de la misma.
QUE, la Feria de Artesanos de San Ignacio ha resultado seriamente afectada, viéndose impedidos los Feriantes de efectuar actos de comercio, por no encontrarse alcanzados en las excepciones del Decreto Nacional Nº 297/2020, medida que dispuso el cumplimiento del ASPO y la prohibición de circular, dejando sin ingresos a un sector altamente vulnerable de nuestra sociedad;
QUE, los feriantes han solicitado se los exceptúe del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal, establecido por Ordenanza N° 14/2019 en su Artículo 3°; desde la puesta en vigencia de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica en el Municipio;
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, en el marco de la Emergencia Sanitaria según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Cap. 3º, Art. Nº 121, Inc. Nº 18 y concordantes;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- Exceptúese del pago de la Tasa De Seguridad e Higiene Municipal y uso del local asignado en la feria de artesanos, establecidas por Ordenanza N° 14/2019 en su artículo 3°, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020; en virtud de la vigencia de la emergencia epidemiológica y sanitaria.
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y cumplido, ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Goellner – Vanderdorp – Millán – Benítez – Ríos

DECRETO Nº 56

SAN IGNACIO MNES., 09 de Septiembre de 2.020.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 56/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 02 de Septiembre de 2020; y,
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la citada Ordenanza se exceptúa del Pago de la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal y uso del local asignado en la feria de artesanos, establecidas por Ordenanza N°14/2019 Art. 3° en el período correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del corriente año;
QUE, dicha excepción fue oportunamente solicitada por los feriantes quienes debido al contexto de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria y las medidas de prevención tomadas por el Gobierno Nacional y Provincial, a las que el Municipio adhirió, se han visto impedidos de realizar toda actividad comercial, resultando esto en la disminución de ingresos y capacidad de afrontar compromisos impositivos;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 56/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 02/09/2020. -
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS15332 V15273

ORDENANZA Nº 56 / BIS

SAN IGNACIO, Misiones, 23 de Septiembre del 2020.-
VISTO: La Ordenanza Nº 56/2020 de fecha 07/09/2020; y,
CONSIDERANDO:
QUE, el estado de Emergencia Sanitaria y en el marco de la Carta Orgánica Municipal, Artículo 121, Inciso 4, 10, 18 y concordantes, se torna imprescindible la adopción de medidas que acompañen el devenir de los tiempos que corren.
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E NA N Z A:
ARTÍCULO 1°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la excepción del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal y uso del local asignado en la feria de artesanos, establecidas por Ordenanza N° 14/2019, Artículo 3°, durante el período fiscal que estime corresponder.
ARTÍCULO 2°.- Agréguese, la Ordenanza N° 56/2020 como ANEXO I a la presente disposición.
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

DOMINGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Goellner – Vanderdorp – Millán – Benítez – Ríos

DECRETO Nº 56

SAN IGNACIO, MNES., 09 de Septiembre de 2.020.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 56/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 02 de Septiembre de 2020; y
CONSIDERANDO:
QUE, la citada Ordenanza prorroga la excepción del Pago de la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal y uso del local asignado en la feria de artesanos, establecidas por Ordenanza N° 14/2019 Art. 3° en el período fiscal que estime corresponder;

QUE, mediante Ordenanza N° 56/20 se exceptuó previamente el pago de la mencionada tasa en el período correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 56/BIS/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 23/09/2020. -
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS15333 V15273

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 6 de Noviembre de 2020.-
Informo que a la fecha se encuentran pendientes de resolución los autos que se adjuntan, desde el 8 de Octubre de 2020, hasta el día de la fecha.-

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
2001/2013	PAWLUK WALTER GERMAN C/ SPACIUK GUSTAVO OMAR S/ Daños y perjuicios	20/10/2020	10/11/2020
47982/2018	RUIZ MIGUEL ADOLFO y Otro/a C/ HAUSWAGEN PILAR SA y Otro/a S/ Resolución de contrato y daños y perjuicios	23/10/2020	13/11/2020
147847/2017 bis/20	PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES S/ Embargo Preventivo	23/10/2020	13/11/2020
162003/2019	ALFONSO PAMELA ADRIANA S/ Quiebra	23/10/2020	13/11/2020
9534/2009	NACIMENTO ABEL ROSALINO pshm NCE y Otro/a C/ DON CASIMIRO ZBIKOSKI SA Y/O QRR S/ Daños y perjuicios	30/10/2020	24/11/2020

136888/2017 bis3/18	DE LISIO MARCELO CLAUDIO S/ Beneficio de litigar sin gastos	30/10/2020	24/11/2020
97373/2017	SMOLY MARÍA ELENA C/ CLUB DEPORTIVO GUARANÍ ANTONIO FRANCO y Otro/a S/ Desalojo	30/10/2020	24/11/2020

Expedientes con autos para Sentencia.-

NÚMERO	CARÁTULA	ENTRÓ	FIRMÉ	VENCE
64.412/2019	KEGLER ROLANDO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO EN LIQUIDACIÓN -IPS E/L- S/ Fijación de Plazo	04/09/20	11/09/20	09/11/20
96.280/2019	ALEGRE ALEJANDRO AUGUSTO C/ DÍAZ NATASHA ANTONELLA y/o QRO y Otro/a S/ Desalojo	04/09/20	11/09/20	09/11/20
487/2005	ESPINOZA ÁGUEDA ELENA C/ MARCELINO ANTÚNEZ y Otros S/ Daños y Perjuicios	04/09/20	11/09/20	09/11/20
20.904/2019	BERNAL NÉSTOR MAGNO y Otro C/ GIMÉNEZ DORA NÉLIDA y Otro/a S/ Desalojo	29/05/20	05/06/20	10/11/20
9282/2010	OPRIEL HERNAN AUGUSTO C/ GEMAT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O PROPIETARIOS S/ Usucapión	11/09/20	18/09/20	17/11/20
80.787/2016	FLORENTÍN JUAN EUSTASIO C/ BUHLER CARLOS ALEJANDRO S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	15/09/20	22/09/20	19/11/20

12.051/2013	ARZAMENDIA ORFILIO C/ RODRÍGUEZ LÓPEZ JOSÉ y/o quien se considere con derecho S/ Prescripción Adquisitiva	18/09/20	25/09/20	25/11/20
8934/2014	BARRIENTOS MIGUEL C/ OKRAYENEK HÉCTOR ANTONIO y Otro/a S/ Acción de Nulidad y Daños y Perjuicios	18/09/20	25/09/20	25/11/20
10.679/2011	LÓPEZ JUAN LISANDRO C/ EMPRESA SUPERCEMENTO S.R.L. y Otro/a S/ Daños y perjuicios	22/09/20	29/09/20	27/11/20
168/2000	RAMOS ELENA SABINA C/HERRERA MARÍA LORENA S/División de Condominio	25/09/20	02/10/20	02/12/20
147.392/2017	FACILLI MARÍA TERESA Y OTROS C / EIDINGER HUGO y Otro/a S/ Daño Moral	02/10/20	09/10/20	10/12/20
11.900/2013	ROJAS LUISA C/ VACCARI ZELMIRA LUCÍA DE OLAZAR y/o Quien se considere con derecho S/ Prescripción Adquisitiva	02/10/20	09/10/20	10/12/20
11.900/2013	LÓPEZ JUAN CARLOS C/ FLORES ROSA MARGARITA Y/O QRR S/ Daños y Perjuicios.	06/10/20	14/10/20	14/12/20
89.647/2015	CORREA DANIEL OMAR C/ FALCÓN ELADIO ANDRÉS S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	20/10/20	27/10/20	02/02/21

13.278/2019	COLOMBO PABLO FERNANDO y Otro/a C/ COMPAÑÍA ARG. DE TABACOS S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL S/ Escrituración	23/10/20	30/10/20	05/02/21
102.497/2018	VILLALBA JOSE FABIAN C/ MUSIMUNDO CARSA S.A. y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	27/10/20	03/11/20	09/02/21
7734/2014	CLERICI RAMÓN ELIGIO y Otros C/ FIDEICOMISO LA ESMIRNA y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	03/11/20	10/11/20	16/02/21

Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez.- Dra. Pedersen Daniela. Secretaria.-

PS15335 V15273

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se informa que al día de la fecha se encuentran pendientes de dictar sentencia las siguientes causas:

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
47724	ORDINARIO	18/09/20	13/11/20
101986/16	ORDINARIO	25/09/20	24/11/20
64783/17	ORDINARIO	25/09/20	24/11/20
52081/19	ORDINARIO	25/09/20	24/11/20
137969/18	ORDINARIO	25/09/20	24/11/20
49205/16	ORDINARIO	30/09/20	27/11/20
119715/15	ORDINARIO	02/10/20	01/12/20
109989/17	ORDINARIO	14/10/20	11/12/20
1030/12	ORDINARIO	21/10/20	18/12/20
120896/16	ORDINARIO	21/10/20	18/12/20
6393/15	ORDINARIO	21/10/20	18/12/20
8904/13	ORDINARIO	23/10/20	22/12/20
77333/16	ORDINARIO	23/10/20	22/12/20
43153/18	ORDINARIO	23/10/20	22/12/20
30854/17	ORDINARIO	28/10/20	04/02/21
53301/19	ORDINARIO	28/10/20	04/02/21
124686/16	ORDINARIO	04/11/20	11/02/21
70905/16	ORDINARIO	04/11/20	11/02/21
3115/14	ORDINARIO	06/11/20	15/02/21
89951/18	ORDINARIO	11/11/20	18/02/21

Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez.-

PS15336 V15273

JUZGADO DE FAMILIA N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 9 de Noviembre de 2020.
Informo, que por ante esta Secretaría Única a mi cargo, no se registran al día de la fecha, causas pendientes de dictar sentencia al 31 de Octubre de 2020.
Asimismo, informo que se han dictado 74 sentencias en el mes de Octubre del año 2020.-
Dra. Elizabeth Inés Kiczka. Juez.- Dra. Fabiana G. Peroni. Secretaria.-

PS15339 V15273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 09 de Noviembre de 2020.-
Informe Mensual de Juicios Pendientes de Resolución y Sentencia definitiva del mes de Octubre de dos mil veinte, pertenecientes a éste Juzgado Civil y Comercial N° 5, a mi cargo.
NÓMINAS DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN.-

Expte. N° 3766/2009	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	E: 29/10/2020	V: 12/11/2020
Expte. N° 138384/2019	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	E: 29/10/2020	V: 12/11/2020
Expte. N° 105650/2019	S/ EJECUTIVO	E: 29/10/2020	V: 12/11/2020
Expte. N° 962/2012 BIS 2/20	S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS	E: 29/10/2020	V: 12/11/2020

NÓMINAS DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIAS.-

Expte. N° 7359/2012	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	E: 26/10/2020	V: 02/02/2021
Expte. N°167799/2019	S/ ESCRITURACIÓN	E: 28/10/2020	V: 03/02/2021
Expte. N° 36868/2017	S/ DESALOJO	E: 26/10/2020	V: 02/02/2021
Expte. N° 130148/2018	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	E: 20/10/2020	V: 18/12/2020
Expte. N° 113567/2017	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	E: 15/10/2020	V: 14/12/2020

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.-

PS15340 V15273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 05 de Noviembre de 2020.-
Causas con llamado de autos para dictar sentencia puestos a despacho hasta el día de la fecha.-
1. Expte. N° 54257/2015 CARDOZO MARÍA GRACIELA C/ DISTRIBUIDORA NORTE S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76 - 171 - Ley XIII 2. Entró 17-09-2020. Vence 06-11-2020.
2. Expte. N° 137430/2018 ACUÑA PABLO CÉSAR C/ LOGEX S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 17-09-2020. Vence 06-11-2020.
3. Expte. N° 57253/2018 SEQUEIRA CRISTIAN OSCAR C/ MARIO LUIS MORETTI S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 17-09-2020. Vence 06-11-2020.

4. Expte. N° 20867/2019. SILVERO JULIO RAMÓN C/ MULLER MAURO MARCIEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 28-09-2020. Vence 18-11-2020.
5. Expte. N° 134341-2017 FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 17-09-2020. Vence 06-11-2020.
6. Expte. N° 155257/2018 VILLALBA OSVALDO C/ FEDERICO MARIO VESVERGI S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 22-10-2020. Vence 12-11-2020
7. Expte. N° 67169/2017. CÁCERES YOLANDA GRACIELA C/ CARISIMO MIRTA NOEMÍ y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 16-10-2020. Vence 01-12-2020.
8. Expte. N° 124417/2019 KRYGIER PABLO ANDRÉS C/ EDUARDO ROBERTO SCHUBERT S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 29-10-2020. Vence 16-12-2020.
9. Expte. N° 155608-2018 ANTÚNEZ MIGUEL ÁNGEL C/ TRANSPORTE SAUER S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. Entró 02-11-2020. Vence 16-12-2020.
10. Expte. N° 8859-2013 RAMÍREZ CRISTIAN HORACIO C/ CRUCERO DEL NORTE S.R.L. S/ Cobro Créditos Laborales - Art. 59 - 126 - Ley XIII 1. Entró 16-102020. Vence 01-12-2020.-
Elina Graciela Odín. Juez.-

PS15341 V15273

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

MONTE REY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día: "EXPTE. N°.574/2020 MONEREY S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACIÓN DE GERENTE".-
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 1 días del mes de Junio de 2020, se presenta el Sr. AGUSTÍN REY LEYES, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1988, mayor de edad, estado civil soltero, empresario, D.N.I. 33.735.607, C.U.I.T. 23-33735607-9,con domicilio en calle Thames 2491, piso 9, departamento E de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL CEDENTE, por una parte, y MARÍA CECILIA VIGNOLES, argentina, nacida el 21 de Octubre de 1971, mayor de edad casada con Eduardo Omar Rey Leyes empresaria, D.N.I. 22.405.951, C.U.I.T. 27-22405951-0, domiciliada en calle Salta 1332 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por la otra parte, en adelante LA CESIONARIA, acuerdan celebrar un contrato de cesión de cuotas de la sociedad que gira bajo el nombre de MONTE REY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Posadas Misiones, bajo el N° 15 folios 151/165 del libro N°1 año 2015 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. del Registro Público de Comercio Fs. 40 del EXPTE N° 196/2014 de fecha Posadas 6 de Marzo de 2015.-
PRIMERA: Las partes manifiestan que EL CEDENTE, es socio de la sociedad MONTE REY Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con sede social en calle San Lorenzo N° 1764 segundo Piso, de Posadas Misiones y es titular de DOS (2) cuotas de la sociedad, de valor nominal $ 30.000, cada una lo que representa un capital nominal de Pesos Sesenta Mil ($60.000) que se encuentra totalmente integrado a la fecha.
SEGUNDA: EL CEDENTE declara: a) Que las cuotas de MONTE REY Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que resulta titular son de su libre disposición, por haberlas adquirido cuando era de estado civil soltero, por no hallarse embargadas ejecutivamente ni sometida a medida cautelar alguna, ni prendas ni otorgadas en garantía en ningún carácter, ni sujetas a medida judicial o extrajudicial de ninguna índole, y b) no haber suscripto compromiso de venta total ni parcial de su partición social en MONTE REY Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni tener suscripto contrato para social alguno, ni haber de ningún modo comprometido derechos económicos o políticos derivados de su titularidad al día de la fecha.
TERCERA: El señor AGUSTÍN REY LEYES VENDE, CEDE y TRNSFIERE en plena propiedad a la Señora MARÍA CECILIA VIGNOLES la cantidad de DOS (2) Cuotas Sociales de la firma en MONTE REY Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comprende la totalidad de su partición en la sociedad como así también todos los derechos y acciones que de tales cuotas se deriva. Por su parte la Sra. MARÍA CECILIA VIGNOLES acepta de plena conformidad las cuotas sociales cedidas y asume para si todos los derechos y obligaciones derivados de la. partición societaria que

recibe en este acto. En consecuencia, el cedente le transfiere todos los derechos, acciones y privilegios sobre las susodichas cuotas, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación. IMPUESTOS: el cedente y la cesionaria de los términos de esta cesión de cuotas, manifiestan su conformidad y aceptación, declarando, conocer en todos los detalles el estado societario, aprobado el mismo y la gestión gerencial a la fecha.
CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el precio de la cesión referida en la cláusula precedente será de la suma única y total de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) suma que ha sido abonada y cancelada antes de este acto y así lo deja manifiesto el CEDENTE, resultando el presente formal carta de pago y recibo del precio acordado voluntariamente.
QUINTA: El Sr. AGUSTÍN REY LEYES manifiesta que ha percibido el total del precio acordado antes de ahora y se aparta en un todo a partir de la firma del presente de todos los derechos y obligaciones emergentes de su participación societaria que por el presente se transmite a LA CESIONARIA. Por lo tanto, a partir de la presente el capital de la SOCIEDAD queda integrado de la siguiente manera: a) EDUARDO OMAR REY LEYES es titular de 18 cuotas sociales; y MARIA CECILIA VIGNOLES es titular de 2 cuotas sociales.
SEXTA: LA CESIONARIA asume la obligación de inscribir ante el Registro Público de Comercio la transferencia instrumentada por este contrato.
SEPTIMA: Los otorgantes declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", dejando constancia que conocen el contenido de la Resolución de la Unidad de Información Financiera N° 11/2011 y el listado establecido en el artículo 1° de la misma- Agregan, también con carácter de declaración jurada que no se encuentran incluidos dentro de los sujetos obligados a que hace referencia el artículo 20 de la ley 25246, que declaran conocer, y NO se encuentran incluidos en el Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET), conforme lo establecido en el inciso 8 del artículo 510 de las presentes Normas. PRESENTE en este acto EDUARDO OMAR REY LEYES, argentino, contador público, nacido el 25 de Junio de 1964, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.039.499, C.U.I.T. 20-17039499-3, domiciliado en Salta 1332 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en su carácter de restante socio y además gerente de "MONTE REY Sociedad de Responsabilidad Limitada" manifiesta: a) Su conformidad y aceptación con la presente cesión de cuotas; b) Que renuncia a su derecho de preferencia y acrecer que posee sobre las cuotas sociales y c) En su carácter de gerente de la sociedad da por notificada a la sociedad de la presente cesión de cuotas realizada a la Sra. MARÍA CECILIA VIGNOLES. CON EL INFORME: Se deja constancia que se ha solicitado informe respecto a la libre disponibilidad de bienes del cedente el cual será adjuntado al presente. IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Que este acto se encuentra grabado, pero al día de la fecha sin reglamentar, por este motivo no se retiene suma alguna. IMPUESTO A LOS SELLOS: Las partes manifiestan que conocen las obligaciones tributarias del presente contrato y sus plazos, obligándose al cumplimiento. En prueba de conformidad y ratificando lo expuesto, suscriben las partes dos ejemplares del presente instrumento, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente. Lo trascripto es copia fiel del Contrato De Cesión De Cuotas Sociales de fecha 01/06/2020, bajo el N° 15 Folios 151/165, del Libro N° 1, año 2015, destinado al uso de MONTE REY Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubricado por el Registro Público de Comercio Fs. 40 del Expte. N°196/2014 de fecha Posadas 06 de Marzo de 2015. Protocolizada en la Cesión de Cuotas Sociales del 01 de Junio de 2020, ante la escribana Viviana Matilde López Zanelli, titular del Registro 402 de Capital. Federal; y protocolizada el 07 de Agosto de 2020, ante la escribana Mónica Pamela Álvarez, titular del Registro 115 de Posadas, Misiones. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 9 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Secretaria.-

PP109682 $3.600.00 V15273

MAX POWER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 662/2020 MAX POWER S.R.L. S/ CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL CONFORMIDAD ADM. E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 20 días del mes de Octubre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "MAX POWER S.R.L.".-
DENOMINACIÓN SOCIAL: "LM S.R.L." y tendrá domicilio fiscal, legal y comercial en la ciudad de Oberá, Provin-

cia de Misiones. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 03 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109684 $390,00 V15273

ROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Rogué Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 659/2020 S/ AUMENTO DE CAPITAL ROMA S.R.L. CONFORMIDAD ADM. E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 23 días del mes de Septiembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: ROMA S.R.L. P/ SOL. Inscripción acta reunión de socios Aumento del capital social.-
Que por acta N°45 con fecha 25-08-2020, se resolvió el siguiente orden del día:
1)- Lectura y consideración del acta anterior la que es considerada y aprobada por unanimidad. 2) Aumento del capital social mediante la incorporación de la gerente como socia, haciendo un aporte en efectivo, de pesos cien mil ($ 100.000), dichos aporte serian ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, representando el 12,87% de la participación societaria.-
Constitución actual de la sociedad: La Sra. MARIA VICTORIA ZIBECCHI es titular de ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, el Sr. SCHWARZ NICOLAS ARIEL de cuatrocientos cinco (405) cuotas sociales y el Sr. SARASUA FACUNDO MAXIMILIANO de cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas sociales. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 03 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109685 $660,00 V15273

MAX POWER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 660/2020 MAX POWER S.R.L. S/ TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE CUOTAS CONFORMIDAD ADM. E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".-
Constituida en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 24 días del mes de Agosto del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "MAX POWER S.R.L.".-
CEDENTE: DIAZ JONATHAN LUIS, D.N.I. N° 35.327.549.-
CESIONARIO: BIGALKI ROCIO MERIBEL, D.N.I. 39.528.047.-
Cesión de cuotas por una cantidad de cincuenta (50) cuotas del cedente DIAZ, JONATHAN LUIS al cesionario BIGALKI, ROCIO MERIBEL.-
CONSTITUCIÓN ACTUAL DE LA SOCIEDAD: La Sra. BIGALKI ROCÍO MERIBEL es titular de cincuenta (50) cuotas sociales y el Sr. VERA, LUIS ALBERTO de cincuenta (50) cuotas sociales. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 03 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109686 $510,00 V15273

TOPADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 661/2020 TOPADORA S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 25 días del mes de Agosto del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "TOPADORA S.A.S".-
DOMICILIO: Establece su domicilio legal: en calle Jujuy N° 238 de la ciudad de Oberá.-
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: OCTAVIO AUGUSTO ZIBECCHI, D.N.I. N° 30.983.714 C.U.I.T. 20-30983714-3, divorciado, con domici-

lio real en Calle Jujuy N° 238 de la ciudad de Oberá.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a la actividad inmobiliaria, constructora, fábrica de hormigón elaborado y transporte.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL ($70.000) dividido en setenta mil (70) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: OCTAVIO AUGUSTO ZIBECCHI con 70 acciones.-
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular: DAMARIS DIAMELA DIEMCHYLO.-
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 03 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109687 $720,00 V15273

GIVIXA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° 581/2020 caratulado "GIVIXA S.R.L. S/ CAMBIO DE DOMICILIO".-
Inscripta bajo el N° 216 al Folio 1247/1259 del Libro 7 Año 2006 con Domicilio de la Sede: Av. Jesús de Nazaret N° 2430.-
Se hace saber por ACTA de Reunión de Socios de Fecha 27 de Julio de 2020, la modificación del Domicilio Legal, Fiscal, Social, Administrativo y Comercial de la Empresa GIVIXA S.R.L. fijándolo en Belgrano N° 1357, 1° Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109688 $420,00 V15273

ERNESTO NIVEYRO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° 658/2020 caratulado "ERNESTO NIVEYRO S.A. S/ INSCRIPCIÓN MANDATO GERENTE".-
Se hace saber por ACTA de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Fecha 20 de Julio de 2020, la designación de los integrantes del Directorio la Empresa ERNESTO NIVEYRO S.A. los cuales quedan conformados de la siguiente manera: Presidente: MARÍA SILVIA NIVEYRO, D.N.I. 14.713.333 Director Suplente: ERNESTO NIVEYRO, D.N.I. 7.540.913 Vigencia Mandato: Hasta el 31 de Mayo de 2023.-
Inscripta bajo el N° 044 al Folio 409/432 del Libro 3 Año 1982 con Domicilio de la Sede: Ayacucho N° 2329.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 05 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109690 $450,00 V15273

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N° 6425/2019 - ZORRILLA GLADYS BEATRIZ S/ USURPACIÓN"… Posadas Misiones, 28 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, parcial y definitivo de KWATYRCA ALEJANDRO DIONEL de filiación consignada "ut supra" en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 del C.P.) artículo 340 Inc. a) del C.P.P. 2) NO HACER LUGAR a la oposición articulada por el Dr. Fernández Arturo Omar, en favor de ZORRILLA GLADYS BEATRIZ por considerar que no existe la certeza requerida para el dictado de un sobreseimiento, artículo 340 del CPP. 3) ELEVAR la presente causa a JUICIO, a efectos que ZORRILLA GLADYS BEATRIZ responda en orden al delito de USURPACIÓN, conforme al Art. 181 del C.P. y 364 del CPP. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17795 E15270 V15274

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en estos

autos caratulados "EXPTE. N° 20794/2018 - ROJAS ENRIQUE ALBERTO MAGALLANES DIEGO ARMANDO S/ ROBO. C/D", a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. ROJAS ENRIQUE ALBERTO, titular del D.N.I. N° 31.122.292, domiciliado actualmente en calles Av. San Martín esquina Av. Paraguay, casa S/N de San Ignacio Misiones; nacida/o en Candelaria Misiones, el día 25/07/1985, de ocupación: CHANGARIN, de 32 años de edad, con estudios primario completos, de sobrenombre o apodo "FOSFORITO" de estado Civil "soltero", hijo de Máximo Antolín Rojas (v), y de Olga Quaglia (f), con domicilio en Puerto Santa Ana lote 33 de la localidad Santa Ana. Y de MAGALLANES DIEGO ARMANDO, titular del D.N.I. N° 28.385.935, domiciliado actualmente en San Ignacio B El Progreso Mz. 9 lote 24; nacida/o en San Ignacio Misiones, el día 23/10/1980, de ocupación: VENDEDOR AMBULANTE, de 37 años de edad, con estudios secundario incompletos, de sobrenombre o apodo "NO" de estado Civil "soltero", hijo de Magallanes Alberto (F), y de Olga Quaglia (f). FERNANDEZ LUIS RAMON, argentino, nacido el 18/12/1993, D.N.I. Nº 37.468.997, con 24 años de edad, de ocupación MOZO, sabe leer y escribir, Ddo. en Lote 33 Puerto Santa Ana, ser hijo de Aquino Isabel (v) y Fernández Luis (v).de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 16 de Octubre del 2020.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 16 de Octubre del 2020 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 32 y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de FERNÁNDEZ LUIS RAMÓN, titular del D.N.I. No 37.468.997, ROJAS ENRIQUE ALBERTO, titular del D.N.I. N°31.122.292 y de MAGALLANES DIEGO ARMANDO, titular del D.N.I. N°28.385.935, demás datos obran en autos, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.A.) que se le imputara (Arts. 340 inc. "d" y Ccdtes. del C.P.P.).- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17796 E15270 V15274

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, sito en el Avda. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PAIZ EDISTO RAMÓN D.N.I. Nº 7.546.626 "EXPTE. 72864/20 PAIZ EDISTO RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres (3) días. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109644 $720,00 E15271 V15273

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2093, 3er. Piso de Eldorado, Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian, V. Ruíz, en autos caratulados "EXPTE. 24.438/2019 HÖDL, ROSA ELFRIDA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELFRIDA HÖDL, D.N.I. 5.605.912. Publíquese por tres días. Eldorado (Mnes), 06 de Agosto de 2020. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP109650 $810,00 E15271 V15273

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone Jueza Civil y Comercial N° 6 por subrogación legal, Secretaría Única de la 1° Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - 2° Piso - de Posadas Misiones, en autos "EXPTE. N° 80214/2019- BARRIOS AGUIRRE FELICIANO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. BARRIOS AGUIRRE FELICIANO D.N.I. 7.559.058, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación. Publíquese por tres (3) días. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP109651 $900,00 E15271 V15273

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, del Palacio de Tribunales de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en "EXPTE N° 129679/2019 RAMÍREZ SEVERO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SEVERO RAMÍREZ, D.N.I. N° 4.046.862, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, a los 21 de Octubre del 2020. Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez de Primera Instancia, por subrogación legal. Dra. Vanesa A. Brandt, Secretaria.-

PP109656 $810,00 E15271 V15273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 977/20 EXPEDIENTE N° 621-M-2020, MOREL ROBERTO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. B° 10 VIV. MONOB. 02 - PUERTO LIBERTAD. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. MOREL ROBERTO, D.N.I. N° 18.771.070 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: MONOB. 02 - B° LOCALIDAD: 10 V. PTO. LIBERTAD ECONOM. - PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.-

FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (804 - 2), perteneciente al Sr. Morel Roberto, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L". ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109646 A Pagar $1.260,00 E15272 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1044/20 EXPEDIENTE N° 02531-N-2020, NAFFIN JOSÉ ALBERTO - IRREGULARIDAD, SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIF. COMO: MZ. B - CASA N° 16 - B° 20 VIVIENDAS - MUNICIPIO DE ALBA POSSE. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 11 - MONOB. 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 - MANZ. 0029 - PARC. 0004 - PART.: 000000005362 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. ALBA POSSE - INUND. ALBA POSSE, al Sr. NAFFIN JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 13.952.799. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. NAFFIN JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 13.952.799, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar al Instituto la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de su efectivo pago.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (171 - 11), perteneciente a la Sr. NAFFIN JOSÉ ALBERTO, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L". ARTÍCULO 4°.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Artículo N° 2, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización , las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Artículo 1° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109647 A Pagar $2.160,00 E15272 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 975/20 EXPEDIENTE N° 2442-F-2020, FRANCO ANICETO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. 20 VIV. PTO. LIBERTAD ECONOMICAS - MZ. 176 CASA N° 4 TU - PTO. LIBERTAD MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. FRANCO ANICETO, D.N.I. N° 16.869.252 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: SECC. 2 - MANZ. 0176 - LOTE 0004 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0176 - PARC. 0004 - B° LOCALIDAD: 20 V. PTO. LIBERTAD ECONOM. - PUERTO LIBERTAD, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (853-15), perteneciente al Sr. Franco Aniceto, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109648 A Pagar $1.530,00 E15272 V15274

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial de la Provincia de Mnes., a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a cargo de las Dras. Gabriela Yésica Gracz y/o Laura Ester Pacheco, sito en Calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la ciudad de Puerto Iguazú, Mnes. CITA y EMPLAZA a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. NUÑEZ FELIZ ARIEL D.N.I. N° 26.141.462 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en "EXPTE. N° 65725/2019 NUÑEZ FÉLIX ARIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Pto. Iguazú, Mnes., 05 de Noviembre de 2020. Dra. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP109658 $1.170,00 E15272 V15274

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Segundo Piso, del Palacio de Tribunales de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, "EXPTE. Nº 72348/2020 LAGUTT JUANA ESTER Y BERSTEIN VIRGILIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LAGUTT JUANA ESTER, D.N.I. Nº 13.875.720 y BERSTEIN VIRGILIO, D.N.I. Nº 7.557.130 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, a los 30 de Octubre de 2020. Dra. Georgina López Liva. Jueza. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109662 $990,00 E15272 V15274

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Nº 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. Nº 31066/2020 GORBATIUK LIDIA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTADO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. GORBATIUK LIDIA ROSA D.N.I. Nº 10.782.440 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Mariangel Koziarski. Juez por Subrogación Legal. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP109663 $720,00 E15272 V15274

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en Avda. Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Misiones; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ELSA YESS, D.N.I. N° 6.839.846 en "EXPTE. N° 111322 AÑO 2019 YESS ELSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 28 de Octubre de 2020. Dra. García Andrea Susana. Secretaria A/C.-

PP109664 $900,00 E15272 V15274

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina Nº 1735, planta baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LETRIÑUK, L.E. Nº 2.591.056 y de MAGDALENA PAULUK, D.N.I. Nº 1.054.975, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 144932/2018 – LETRIÑUK PEDRO Y PAULUK MAGDALENA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 23 de Octubre de 2020. Dra. Natalia A. Guilles. Secretaria.-

PP109667 $900,00 E15272 V15274

EDICTO; Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 2, Secretaría Única, sito en calle Bolívar 1745 - 3er. Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de tres (03) días, a DISTRIBUIDORA IBERÁ DE PAJUELO RAÚL HERNÁN Y ROA ROLANDO ARIEL C.U.I.T. N° 33-71540945-9 en calidad de demandado, para que comparezca a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 148832/2019 ALBRECHT AGUSTÍN EMILIANO C/ DISTRIBUIDORA IBERÁ DE PAJUELO RAÚL HERNÁN Y ROA ROLANDO ARIEL S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio (Art. 32 de la Ley XIII N° 2). Publíquese por dos (2) días. Primera Circunscripción le la Provincia de Misiones. Fdo. Dr. Mangini Sebastián. Juez. Dra. Carina Vanesa Antúnez. Secretaria.-

SC17801 E15273 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0924/20. "EXPTE. 03021-S/2019 - SPIECKER FABIÁN. ARIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 167 – CASA Nº 10 – Bº 2390/3340 40 VIV. SOL/10- DOS DE MAYO.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN Nº 1604/15 de fecha 06/07/2015 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1- MZ.: 167 - LOTE: 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 01 - MZ.: 167 - PARC.: 10 PART.: 21317 – Bº - LOCALIDAD 2390/3340 - CONVER. 40 VIV. SOL/10 - DOS DE MAYO I - MISIONES (40 VIV. DORREGO) – DOS DE MAYO; a los Sres. SPIECKER FABIÁN ARIEL DNI Nº 32.656.696 y DE LIMA TERESA LEONORA DNI Nº 34.111.808.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado: por los Sres. SPIECKER FABIÁN ARIEL y DE LIMA TERESA LEONORA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencias de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109668 A Pagar $1.440,00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Araceli Kroch, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sra. DA SILVA ISABEL BEATRIZ D.N.I. N° 13.421.354 a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. N° 69532/2020 - DA SILVA ISABEL BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, … de 2020. Dra. Araceli Kroch. Secretaria.-

PP109670 $900,00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa

Catalina N° 1735, P.B. de la ciudad de Posadas, "EXPTE. N° 69953/2020 DUARTE ELENA FRUCTUOSA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o, acreedores de ELENA FRUCTUOSA DUARTE, D.N.I. N° 3.921.892, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, 16 de Octubre de 2020. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP109671 $300,00 V15273

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de. la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de RAÚL JOSÉ JORDA, D.N.I. N° 7.438.927, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en autos "EXPTE. N° 69958/2020 JORDA RAÚL JOSÉ S/SUCESORIO". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de un (1) día y de un diario local.- Posadas, 07 de Septiembre de 2020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109672 $300,00 V15273

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría N° 2 (DOS), de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 - Piso 1° Esquina Av. San Martín de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante MATÍAS GASTÓN RAMOS. DNI 33.350.836, conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C.y C. en autos "EXPTE. N° 163563/2019 RAMOS MATÍAS GASTÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Mnes., 03 de Noviembre de 2020. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP109674 $330,00 V15273

EDICTO. Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Av. Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER CASADELLA L.C. N° 0.602.734 y ALCIDES BISTOLETTI L.E. N° 2.580.327. "EXPTE. N° 9968/2020 CASADELLA ESTHER Y BISTOLETTI ALCIDES S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 05 de Noviembre de 2020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP109677 $180,00 V15273

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nro. Uno, Secretaría Nro. Tres, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARCELO DAVID GODOY, D.N.I. Nro. 26.922.424, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: "EXPTE. NRO. 77.125/2020 GODOY MARCELO DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 05 de Noviembre de 2020. Dra. Daina M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP109679 $1.260,00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, Primera Circunscripción, Provincia de Misiones, sito Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de OISYENIC ORTAS, L.C. 1.914.229, en autos: "EXPTE. 127074/2019 ORTAS OISYENIC S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Bajo apercibimiento de ley. Posadas, 06 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109680 $630.00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito Av. Santa Catalina N° 1735, PB, Posadas. Publíquese por edictos por dos (2) días en autos "EXPTE. N° 92005/2019 HOLLAND TERESA C/ GILARDONI GRISELDA NORA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" conexidad solicitada en autos "769/1986 GILARDONI GRISELDA NORA S/ SUCESIÓN", para que comparezcan herederos de HÉCTOR PATRICIO BAEZ, D.N.I. N° 7.477.536 y/o quien se considere con derecho al inmueble determinado: Lote 83 - B, División del Lote 83, de la Fracción letra "B" ubicada en Campo "Adyacencias del Porvenir", conocido también como "Las Dolores", Municipio Posadas, Misiones. Con deducción de las partes transferidas. SUPERFICIE: 332.5 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 31, Folio 6, Finca 7803, Dpto. Capital (04). NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 04, Mun 59; Secc. 012, Chac 0000, Manz. 0175, Parc 0014: Partida Inmobiliaria: 13744. CÍTESE por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Posadas, 06 de Noviembre de 2020. Diana M. Alfíci. Secretaria.-

PP109681 $960.00 E15273 V15274

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°5, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 - 2do Piso Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de BENITEZ ALFREDO L.E. 3.362.501, y de PRIETO MERCEDES D.N.I. 6.832.596 a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 82313/20 BENITEZ ALFREDO Y PRIETO MERCEDES S/ SUCESORIO". A fin de que tomen participación que por derecho le corresponden, bajo apercibimiento de que si en 30 días de notificado no se presentan en la causa, se procederá a dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 04 de Noviembre de 2020. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP109683 $990,00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, Planta Alta (con acceso por calle San Lorenzo) de la ciudad de Leandro N. Alem, en "EXPTE. 205/2009 – MARKARCHUK JORGE JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA a los herederos y acreedor/es del causante JORGE JUAN MARKARCHUK, D.N.I. N° 7.706.126, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo nombrado por el Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.C. de F. y V.F.-Publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 2340 del C.C. y en un diario local de amplia circulación.- Leandro N. Alem, 10 de Noviembre de 2020.- Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP109694 $480,00 V15273

EDICTO: El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones hace saber que en fecha 04/11/2020 fue notificado fehacientemente que en los autos caratulados "EXPTE. N° 27-AÑO 2018 S/ INSPECCIÓN ORDINARIA AL PROTOCOLO AÑO 2017, DEL REGISTRO N° 7" El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones en su carácter de Tribunal de Superintendencia del Notariado, en Acuerdo N° 27 de fecha 22 de Octubre de 2020, ha Resuelto: "...1°) APLICAR AL NOTARIO ROBERTO CARLOS YEGROS, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 7 DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN, PREVISTA POR EL ART. 80 inc. d), con los alcances del Art. 84, Inc. d) de la Ley I N° 118, sanción que empezara a correr a partir de la mencionada fecha de notificación. Fdo. Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Posadas, 10 de Noviembre 2020.- Not. Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert. Presidente.-

PP109706 $1.260,00 E15273 V15275

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA

DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 2020, a las 16:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-
2. Asamblea fuera de término. Fundamentos.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2019 y cerrado el 30 de Junio de 2020.-
4. Capital social. Consideraciones.-
5. Evolución del rubro Inmuebles.-
6. Participación accionaria en Fidtech S.A.-
7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.-
8. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.-
9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.-
11. Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.-
12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarro-

llo, permitir intercambio de contenidos, y las votaciones al considerar cada punto del Orden del Día. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto Social los Delegados que hayan de concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma y hasta 10 días antes, indicando su correo electrónico, a presidencia@triunfoseguros.com, y la Entidad les enviará, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@ triunfoseguros.com, y por el cual se les comunicará las consideraciones del Consejo de Administración, al correo electrónico que los candidatos indiquen en las listas. El Consejo de Administración. Mendoza, 18 de Septiembre de 2020.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP109676 $5.220,00 E15272 V15274

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020.-

OBRA: Hospital Nivel II - Puerto Rico - 2° Etapa

PRECIO TOPE OFICIAL: $ 388.754.147,05

VALOR A: Junio/2020.-

PLAZO OBRA: 18 meses.-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 194.400,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para la licitación pública del presente llamado, hasta las 9:00 hs. del día 27/11/2020.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 27/11/2020 a partir de los 9:30 hs.-

LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso - Posadas.-

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-

PP109657 A Pagar $1.440,00 E15270 V15273

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA CGE N°: 006/2020.-

"CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES"; EXPTE. N° 5551-93-D-2020 DPTO. PATRIMONIO - Solicitud - PREVEER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.-

MONTO ESTIMADO: $ 3.629.748,00 (Pesos tres millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100).-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N° 1046; Edificio I, Piso 2°, de la ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs.-

APERTURA DE SOBRES: Día 26/11/2020 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros del CGE.-

SC17800 E15272 V15274

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 14/2020.-

APERTURA: 23/11/2020.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Avda. Corrientes Nº 2224 -Tel 4424785-4431926 - Int. 116.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte: 6302-56/2020 Resolución: Nº 3061/2020.-

"Para la Adquisición de Neumáticos con destino a ambulancias de traslados simple, media y alta complejidad, pertenecientes al Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública"

NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Avda. Corrientes Nº 2224.-

SC17802 E15272 V15274